

| | | | | |
|---|---------------|--|---------|------------|
|  | PROCEDIMIENTO | FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | CÓDIGO | DEST-P-002 |
| | ACTIVIDAD | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL | VERSIÓN | 2 |
| | PROCESO | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | FECHA | 15/12/2023 |

| | |
|-------------|---|
| OBJETIVO | Definir las tareas que le permitan a la Entidad establecer sus principales objetivos y estrategias de mediano plazo, teniendo en cuenta su contexto, sus competencias legales y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Sectorial. |
| ALCANCE | Desde el análisis del contexto de la entidad, hasta la aprobación y publicación del Plan Estratégico Institucional, incluyendo la definición de los objetivos y estrategias, y la revisión por parte de la Dirección General. |
| RESPONSABLE | Oficina de Planeación. |

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

| |
|--|
| <p>ANT: Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo (PND): es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión (Departamento Nacional de Planeación).</p> <p>Plan Estratégico Sectorial (PES): lineamientos y acciones de política que orientan a las entidades de cada sector de la rama ejecutiva durante el periodo de vigencia del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Plan Estratégico Institucional (PEI): entiéndase como Plan Indicativo Cuatrienal como lo establece la Ley 152 de 1994. Instrumento que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo. (Circular 46 de 2023, Agencia Nacional de Tierras)</p> <p>Plan de Acción Anual (PAA): es la programación anual de las actividades, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia cada dependencia de la entidad y articulado con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional. (Circular 46 de 2023, Agencia Nacional de Tierras).</p> |
|--|

2. GENERALIDADES

| |
|--|
| <p>El presente procedimiento establece las tareas que se deben desarrollar para la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de tierras de Colombia, responsable de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, y en su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Decreto 2363 de 2015).</p> <p>Según lo establecido por el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, "...todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados". En este sentido, el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Tierras está orientado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurar el cumplimiento de las metas asignadas a la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo. Facilitar la articulación funcional de la ANT con entidades del sector en el marco del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural. Impulsar la construcción y aplicación del enfoque territorial de la política de tierras del Gobierno Nacional. Articular objetivos de corto, mediano y largo plazo que fortalezcan el rol de la entidad en la implementación de la Reforma Rural Integral. <p>Como entidad del Sector de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia Nacional de Tierras atiende las directrices del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Plan Estratégico Sectorial. Igualmente, la entidad hace parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, coordinando el Subsistema de adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la Reforma Agraria, y garantía de derechos territoriales de campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Art. 52 de la Ley 2294 de 2023, reglamentado por el Decreto 1406 de 2023). En este marco general de política, el Plan Estratégico Institucional define la misión y visión de la ANT para el cuatrienio respectivo y traza sus objetivos y estrategias centrales.</p> |
|--|

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

| | | | | |
|---|--|--|--------------------------|--|
| <p>A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.</p> <p>Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:</p> | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td>Tareas Críticas</td> <td>Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo Ⓜ</td> </tr> <tr> <td>Tareas de Control</td> <td>Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ⓐ</td> </tr> </table> | Tareas Críticas | Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo Ⓜ | Tareas de Control | Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ⓐ |
| Tareas Críticas | Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo Ⓜ | | | |
| Tareas de Control | Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo ⓐ | | | |

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| No | Tarea | Descripción | Tiempo de Ejecución | Responsable |
|----|--|--|---------------------|---|
| 1 | Analizar el contexto institucional de la Agencia Nacional de Tierras. | La Oficina de Planeación analiza el contexto institucional de la ANT teniendo en cuenta fundamentalmente: - La Reforma Rural Integral. - El Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Estratégico Sectorial. - El Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Rural. | 5 días | Oficina de Planeación |
| 2 | Ⓜ Elaborar propuesta del Plan Estratégico Institucional. | La Oficina de Planeación y las áreas de la entidad adelantan la elaboración de la propuesta del Plan teniendo en cuenta los objetivos prioritarios, las estrategias y el presupuesto asignado. | 5 días | Oficina de Planeación Dependencias ANT |
| 3 | Presentar borrador del Plan Estratégico Institucional a la Dirección General | La Oficina de Planeación y las áreas presentan propuesta de Plan Estratégico Institucional a la Dirección General. | 2 días | Oficina de Planeación Dependencias ANT |

| | | | | |
|---|--|---|-------|--|
| 4 |  Aprobar el Plan Estratégico Institucional | <p>En sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el Director General presenta proyecto de Acuerdo de Plan Estratégico Institucional para su consideración y aprobación.</p> <p>Se aprueba: Continúa con la tarea No.5 .</p> <p>No se aprueba: Se devuelve para ajustes a la tarea No. 2.</p> | 1 día | Consejo Directivo |
| 5 | Publicar el Plan Estratégico Institucional | La Oficina de Planeación solicita a la Subdirección de Sistemas de información de Tierras la publicación del Plan Estratégico Institucional aprobado, en la página Web de la entidad. | 1 día | Oficina de Planeación Subdirección de Sistemas de información de Tierras. |

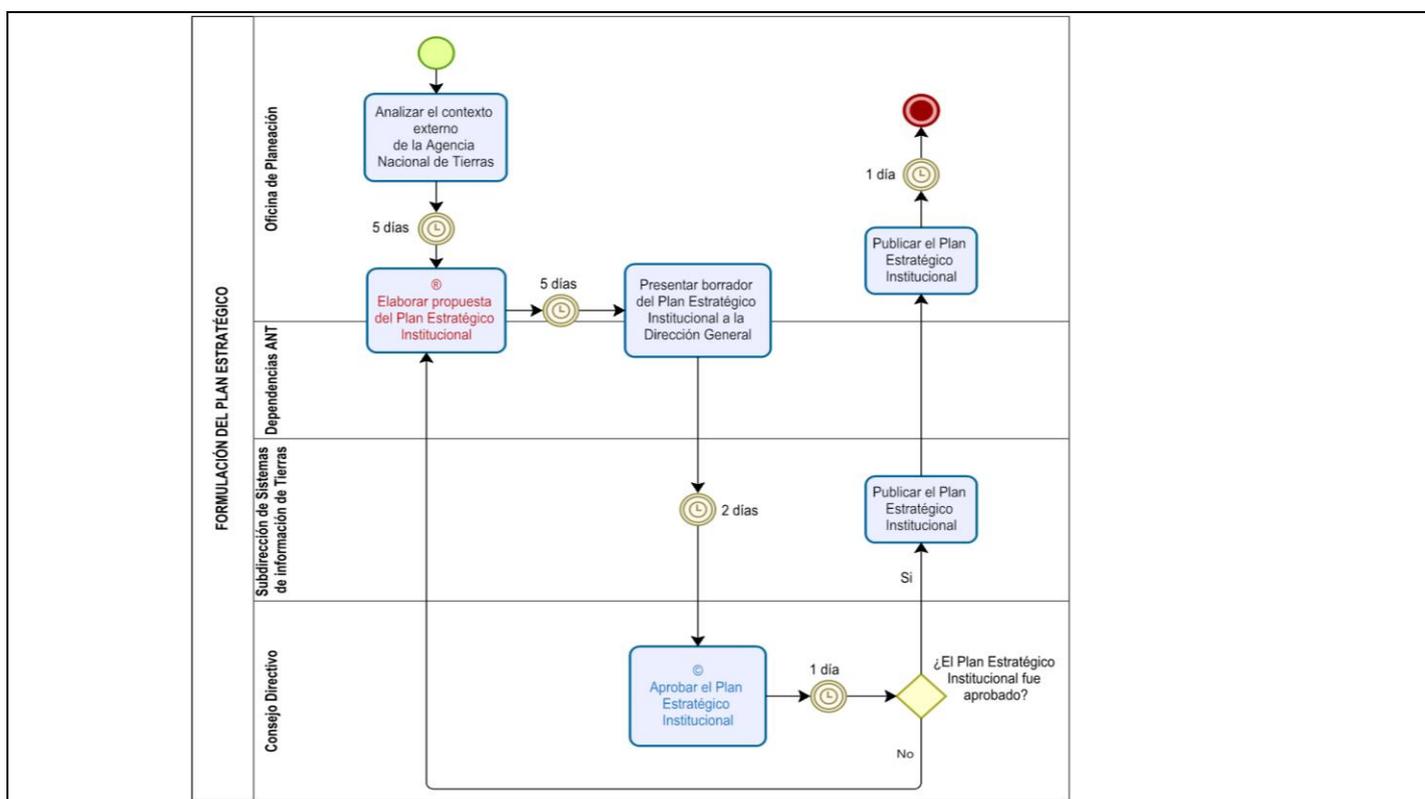
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 2294 de 2023, "Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026)".
Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
Ley 160 de 1994, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones".
Decreto 2363 de 2015, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura".
Decreto Ley 902 de 2017, "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

DEST-P-001 GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

7. DIAGRAMA DE FLUJO



| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|--------|-------------------------------------|--------|----------------------------|
| ELABORÓ | Juan Daniel Ramirez Pascagaza | REVISÓ | Vanessa Motta Hurtado | APROBÓ | Ana Marta Miranda Corrales |
| CARGO | Contratista - Oficina de Planeación | CARGO | Contratista - Oficina de Planeación | CARGO | Jefe Oficina de Planeación |
| FIRMA | ORIGINAL FIRMADO | FIRMA | ORIGINAL FIRMADO | FIRMA | ORIGINAL FIRMADO |
| FECHA | 26/10/2023 | FECHA | 24/11/2023 | FECHA | 14/12/2023 |



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia. La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.



INTI-F-002 Versión 3 04/03/2019